



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009A-2017-A-MDVA

Vista Alegre, 12 de Enero del 2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios de don José Julio Coello Barrios su fecha 01 de Enero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, expresa textualmente que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento y Rotación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece acciones y condiciones para la rotación del Personal en la Administración Pública.

Que, por Contrato de Locación de Servicios su fecha 01 de Enero del 2017 se ha contratado a don José Julio Coello Barrios como Jefe de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital De Vista Alegre.

Que, la Rotación del Personal es un Proceso Técnico, que consiste en la reubicación del Servidor a un Cargo, el cual beneficiará al aparato administrativo.

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO a don JOSÉ JULIO COELLO BARRIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú